

Señor Presidente del  
Instituto Medico Asistencia  
IOMA

S/\_\_\_\_\_D/-

Roberto Baradel, como Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación (SUTEBA), personería gremial 1418, con domicilio constituido en la calle Piedras N° 740 CABA, en el carácter representativo que ostento, me presento con el siguiente fin :

**I.-OBJETO:**

Que vengo por el presente a **SOLICITAR PROCEDA A SUMINISTRAR LA Información que Infra se detalla**, ello con el único objeto de conocer el actual estado económico financiero del Instituto Medico Asistencial.-

**II.-FUNAMENTOS:**

En representación de los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires manifestamos nuestra gran preocupación ante la deficiencia de las prestaciones a lo largo de toda la Pcia, en tal sentido estamos obligados ha ejercer el derecho de solicitarle se nos informe el real estado económico financiero por el que atraviesa ese Instituto .-

El derecho ostentado encuentra especial fundamento en el Artículo 1 de Ley 6.982: "Ratificase la creación del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), que funcionará como entidad autárquica con capacidad para actuar pública y privadamente de acuerdo con las funciones establecidas en la presente ley y **realizará en la Provincia todos los fines del Estado en materia Médico Asistencial para sus agentes** en actividad o pasividad y para sectores de la actividad pública y privada que adhieran a su régimen....." en relación con esta ley habrá que estarse a lo prescripto en el Artículo 40 de la Constitución Provincial: La Provincia ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público provincial. El sistema de

seguridad social para los agentes públicos estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la Provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados conforme lo establezca la ley....”

En tal sentido resulta claro que el Instituto que Usted preside integra el sistema de seguridad social de los trabajadores públicos de la Provincia de Buenos Aires y el de los trabajadores aquí representados.

En tal sentido resulta de aplicación el 23.551. en su artículo 31. Son derechos exclusivos de la asociación sindical con personería gremial: inc a a) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses individuales y colectivos de los trabajadores; y inc d) ....vigilar el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social.

### **III.- SOLICITA INFORME :**

En ejercicio del derecho invocado venimos en particular a solicitarle se informe:

- 1) Presente copia del presupuesto que se refiere el Artículo 7 inc d de la Ley 6.982.
- 2) Informe al monto al que asciende el aporte determinado en el Artículo 12 inc a de la ley de creación .-
- 3) Informe el monto global al que asciende el aporte determinado por el Art. 12 inc b de la ley. Respecto del mismo informe si los mismos se ingresan de conformidad con lo que establece el Artículo 14 inc a incorporado por la Ley 10861.
- 4) Informe si en el actual estado en ejercicio fue necesaria la contribución a que se refiere el Art. 12 inc c de la Ley 6.982.-
- 5) Informe convenios institucionales de afiliación en vigencia, e informe el monto del valor del aporte ingresado y gasto per capita.-
- 6) Informe cantidad de afiliados voluntarios e indique el concepto de aporte que ingresa por ello al Instituto.-

- 7) Informe cantidad de afiliados pasivos e indique el aporte personal y por parte del IPS que se ingresa el Instituto Médico.-
- 8) Ingreso por pensiones graciabiles y su relación con el gasto per capita.-

Sin otro particular y a la espera de su respuesta me despido.-



ROBERTO RAUL BARADEL  
Secretario General  
S.U.T.E.R.A.